

**COMPRA 2020CD-000150-2205
INSTRUMENTAL REUSABLE.**

AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página:

www.ccss.sa.cr/licitaciones. Se **MANTIENE** la apertura para el día **18 de NOVIEMBRE a las 09:00 am.**

Alajuela, a las 08:00 horas del día 17 de NOVIEMBRE del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cjruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000150-2205

**OBJETO CONTRACTUAL:
CARTEL DEFINITIVO**

INSTRUMENTAL REUSABLE.

SERVICIO SOLICITANTE

CIRUGÍA GENERAL - ORL.

FECHA Y HORA DE APERTURA

18 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 18 de NOVIEMBRE del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **INSTRUMENTAL REUSABLE**. Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢64.565.530.74** que corresponde a la partida presupuestaria **2219** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
 - Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la

apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.

- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjruiqr@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
 - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:

- 1) Puntuación adicional:
 - PYME de industria 5 puntos.
 - PYME de Servicio 5 puntos.
 - PYME de Comercio 2 puntos.
- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:
 - Toda compra igual o mayor a €10, 000,000.00.
 - Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.
- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. (este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 43) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

“ 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N° 53 del 17 de marzo del 2014)

5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta N° 160 del 18 de agosto 2009)".

- 44) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

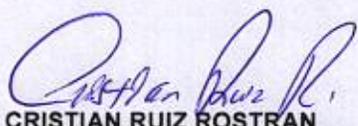
FACTURACION

- 45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


MSC. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.




CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADO DE CARTELES



Objeto de la contratación:

“INSTRUMENTAL REUSABLE”

ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad solicitada
1	2-09-01-1900	UD	<p>Lámpara frontal, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cargador incluido. • Tipo de luz fría y blanca. • Distancia de trabajo de 46 cm. • Para conectarse a 120 VAC, 60 Hz. • Debe contar dos ajustes de punto de luz. • Con protector de bombillo de cuerpo sólido. • Temperatura de color igual o mayor a 5700K. • Con fuente de luz tipo LED no menor de 120 lumens. • Luminancia no menor a 9000 lux a distancia de trabajo. • Bombillo LED con una vida útil no menor de 50,000 horas. • La carga o tiempo de trabajo no debe ser menor a 60 minutos. • Lámpara de luz frontal para examen físico, procedimientos y de soporte quirúrgico. • Debe permitir carga directa y contar con batería recargable, para trabajos con necesidad más portable. • Incluir todos los accesorios necesarios para su uso • Debe incluir el estuche para guardar la lámpara y sus accesorios • Similar al modelo GS Procedure 49020 + 75260 de la marca Welch Allyn 	3
2	2-09-01-1900	UD	<p>Lámpara frontal, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luz blanca tipo LED • De peso ligero • Para colocar en cabeza • Que la unidad sea compacta y portátil • Con tecnología de lente líquido o fluido interno • Que se pueda ajustar/regular la potencia lumínica • Vida útil de la lámpara de 50 000 horas de duración • Con acumulador integrada a ambos lados de la cabeza o conforme al diseño según el fabricante • Campo luminoso regulable de 30 a 150 mm a una distancia de trabajo de 40 cm • Que permita más libertad de movimientos, sin cables o cargadores conectado a la red eléctrica, pero que el medico pueda utilizar la lámpara hasta 18 horas seguidas sin recarga • Luz blanca y sin sombra, que permita ver con claridad y el color real de los tejidos • El soporte en la cabeza debe ser confortable, flexible, ergonómico y que se adapte a la forma de la cabeza • Cada unidad o lámpara debe venir con: <ul style="list-style-type: none"> ○ El soporte para la cabeza (Cinta frontal) ○ Los acumuladores y su respectivo cargador o conforme el fabricante ○ Conector micro USB o conforme el fabricante ○ El cargador debe traer el cable de conexión para toma corriente grado 	2



			<ul style="list-style-type: none">• Para uso cirugía general	
3	2-12-01-0305	UD	Electrodo de disección y coagulación , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Con extremo distal tipo gancho en L• Longitud 34 (\pm 4 cm) x 5 mm de diámetro• Con pin conector monopolar en extremo proximal• Debe estar compuesto de un mango, vaina y una punta• Similar o superior 26775 UF de Karl Storz	30
4	2-12-01-0517	UD	Mango , con la siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Material: metálico• Sin bloqueo o cremallera• Compatible con instrumental marca Karl Storz (clipadora), vaina número de parte 30444 A• Similar al número de parte 30444 A de Karl Storz	11
5	2-12-01-1390	UD	Pinza de agarre extractora de vesícula , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• 2 x 3 dientes• Tamaño 10 mm• Reusable, giratoria, desmontable, sin conexión para coagulación unipolar• Compuesta por:<ul style="list-style-type: none">○ Con mango metálico, con cremallera/bloqueo, Vaina exterior aislada, con conexión Luer – Lock para limpieza, tamaño 10 mm, longitud 34 (\pm4 cm)○ Inserto para extracción vesículas (espécimen), abertura bilateral• Similar o superior a la pinza 33510 UN de Karl Storz. Diseño del inserto:	8
6	2-12-01-1833	UD	Tijera Metzenbaum monopolar para uso en cirugía laparoscopia , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Giratoria• Abertura bilateral• Con mandíbula curva• Longitud de mandíbula 12 mm a 15 mm• Longitud de 36 cm (\pm 2 cm) x 5 mm diámetro• Integrada por un mango plástico sin seguro, vaina e inserto (piezas desmontables)• Similar o superior a la tijera 34310 MS de Karl Storz	30
7	2-12-02-0046	UD	Válvula automática para trocar reusable 10 -11 mm marca Karl Storz , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Debe ser compatible con la camisa o cánula número de parte 30103 H2 de Karl Storz• Similar al número de parte 30103 A1 de Karl Storz	4
8	2-12-02-0047	UD	Válvula automática para trocar reusable 5 -6 mm marca Karl Storz , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Debe ser compatible con la camisa o cánula número de parte 30160 H2 de Karl Storz• Similar al número de parte 30160 A1 de Karl Storz	6
9	2-12-02-0071	UD	Aguja para drenaje de vesícula por laparoscopia , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Diámetro: 5 mm	8



			<ul style="list-style-type: none">• Longitud: 35 cm (\pm 2 cm)• Punta distal tipo biselada• Para trabajar con trocar de diámetro 6 mm• Tipo tubo de succión e irrigación para punción y succión• Similar al código 37360 CP de la marca Karl Storz	
10	2-12-02-0100	UD	<p>Trocar diámetro 10 a 11 mm, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Longitud entre 10,5 cm y 11,5 cm• Debe incluir por cada trocar:<ul style="list-style-type: none">○ 01 camisa de trocar, con o sin rosca○ 01 punzón de trocar, con punta piramidal o triangular○ 01 válvula de cierre de automático sin freno u otro tipo de válvula que permita la introducción rápida y fácil del instrumento○ 02 tapones de estanqueidad, si el trocar ofertado lo requiere (según fabricante).○ 011 reductor para 5 mm	10
11	2-12-02-0101	UD	<p>Trocar diámetro 5 a 6 mm, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Longitud entre 10,5 cm y 11,5 cm• Debe incluir por cada trocar:<ul style="list-style-type: none">○ 01 camisa de trocar con o sin rosca, con llave para insuflar○ 01 punzón de trocar, con punta piramidal o triangular○ 01 válvula de cierre de automático sin freno u otro tipo de válvula que permita la introducción rápida y fácil del instrumento○ 02 tapones de estanqueidad, si el trocar ofertado lo requiere (según fabricante).	27
12	2-12-02-0111	UD	<p>Trocar tipo Hassan, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Diametro de 10 a 12 mm• Longitud entre 10,5 cm y 11,5 cm• Debe incluir por cada trocar:<ul style="list-style-type: none">○ 01 camisa de trocar con o sin rosca, con llave para insuflar○ 01 punzón de trocar, con punta roma o cónica○ 01 elemento/dispositivo de fijación o sujeción, diseño conforme al fabricante○ 01 válvula de cierre de automático sin freno u otro tipo de válvula que permita la introducción rápida y fácil del instrumento○ 02 tapones de estanqueidad, si el trocar ofertado lo requiere (según fabricante).	10
13	2-12-02-0346	UD	<p>Pinzas para extraer cálculos biliares, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reusable• Giratorias• Longitud de 34 cm (\pm 2 cm) x 10 mm diámetro• Compuesta por mango sin cremallera, vaina e inserto• Similar o superior al código 33531 SR de Karl Storz	8



14	2-12-02-0401	UD	Camisa/Cánula para trocar , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Punta distal biselada• Con llave para insuflar• Debe ser compatible con trocar 5 mm – 6 mm marca Karl Storz, es decir con las siguientes partes:<ul style="list-style-type: none">○ Punzón 30160 P○ Válvula 30160 A1	8
15	2-12-02-0413	UD	Tapón de estanqueidad , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Para la válvula de cierre automático de trocar reusable 5-6 mm marca Karl Storz, número de parte 30160 A1• Similar al número de parte 30160-X5 de Karl Storz	12
16	2-12-02-0413	UD	Tapón de estanqueidad , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Para la válvula de cierre automático de trocar reusable 10-11 mm marca Karl Storz, número de parte 30103 A1• Similar al número de parte 30103-X10 de Karl Storz	6
17	2-12-02-0414	UD	Camisa/Cánula para trocar , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Punta distal biselada• Con llave para insuflar• Debe ser compatible con trocar 10 mm – 11 mm marca Karl Storz, es decir con las siguientes partes:<ul style="list-style-type: none">○ Punzón 30103 P○ Válvula 30103 A1	4
18	2-27-01-0026	UD	Mango , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico• Material: plástico insulado• Con cremallera o bloqueo• Con diseño para posicionar los dedos• Debe ser compatible para trabajar con instrumental marca Karl Storz, tipo Cliline, específicamente con vaina número de parte 33300 e insertos número de parte 33310 AF y 33310 ML• Similar al número de parte 33123 de Karl Storz	10
19	2-27-01-0212	UD	Mango , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Diseño ergonómico• Material: plástico insulado• Sin cremallera o bloqueo• Con diseño para posicionar los dedos• Debe ser compatible para trabajar con instrumental marca Karl Storz, tipo Cliline, específicamente con vaina número de parte 33300• Similar al número de parte 33121 de Karl Storz	22
20	2-27-01-0215	UD	Vaina , con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Insulada• Medidas: 10 mm x 36 cm• Con conector Luer-Lock y plug• La vaina debe venir completa, con todas sus partes para poder usar	5



			<ul style="list-style-type: none">• Compatible con instrumental marca Karl Storz tipo Clik-Line, mangos número de parte 33131 y 33133 e insertos número de parte 33510 UN y 33510 SR• Similar al número de parte 33500 de Karl Storz	
21	2-27-01-0215	UD	<p>Vaina, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Insulada• Medidas: 5 mm x 36 cm• Con conector Luer-Lock y plug• La vaina debe venir completa, con todas sus partes para poder usar• Compatible con instrumental marca Karl Storz tipo Clik-Line, mangos número de parte 33123 y 33133 e insertos número de parte 33310 AF, 33310 HM, 33310 ML y 33310 CK• Similar al número de parte 33300 de Karl Storz	32
22	2-27-01-0216	UD	<p>Vaina, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Vaina metálica• Compatible con instrumental marca Karl Storz (clipadora) tipo Click-Line, mango número de parte 30444 H e inserto número de parte 30440 LR	11
23	2-27-02-0301	UD	<p>Punzón, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Punta piramidal• Debe ser compatible con trocar 5 mm – 6 mm marca Karl Storz, es decir con la Camisa 30160 H2• Similar al número de parte 30160 P	6
24	2-27-02-0302	UD	<p>Punzón, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Punta piramidal• Debe ser compatible con trocar 10mm – 11 mm marca Karl Storz, es decir con la Camisa 30103 H2• Similar al número de parte 30103 P	3
25	2-54-01-7280	UD	<p>Sistema de sujeción mecánica, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Altura: 48 cm• En forma de L• Modelo reforzado• Amplitud de giro: 52 cm• Que permita regular la altura• Para colocar en la mesa quirúrgicas• Con al menos cinco funciones de articulación• Con brazos articulados, que permitan un posicionamiento sencillo, rápido, libre• De construcción modular, que incluye varios componentes entre ellos:<ul style="list-style-type: none">○ Base similar al número de parte 28172 HR○ Morzada sujeción, universal, gama de apriete 0 hasta 18 mm, similar al número de parte 26272 RLB• Cada componente debe funcionar y coincidir con el soporte• Similar al soporte 28272 HB de la marca Karl Storz	1
26	2-84-01-0930	UD	<p>Recipiente de para esterilización y almacenamiento de instrumental laparoscópico, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Perforado• Con tapa transparente	2



	<ul style="list-style-type: none">• Que sea fácil de agarrar y trasladar• Dimensiones exteriores: 530 x 252 x 163 mm [\pm 2 mm]• Diseño de 3 nivel:<ul style="list-style-type: none">○ Con soporte de silicona para ópticas○ Soporte (rack) para trocar diámetro de 5 mm y 10 mm, con capacidad de al menos 5 trocar○ Soporte (rack) para colocar instrumental de longitud de 35 a 36 cm marca Karl Storz, Olympus con capacidad para al menos 12 instrumentos• El material debe ser resistente a la esterilización mediante vapor, ETO u otro medio.	
--	---	--

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

- 1) El instrumental debe cumplir con las siguientes características (Ítem 3, 5, 6, 9, 13):
 - i. *Son reusables*
 - ii. *De material firme, que no sean maleables*
 - iii. *El instrumental es para usar en cirugías laparoscópicas*
 - iv. *Debe ser resistente a presión/fuerza que se ejerce, instrumental robusto, sin que se doble o tuerza al hacer presión.*
 - v. *El material debe ser resistente, libre de manchas, presencia de oxidación, rebabas, golpes, entre otros*
 - vi. *Deben poder trabajar con las diferentes torres de laparoscopias y fuentes de luz existentes en el hospital: Olympus, Karl Storz, Rudolf.*
 - vii. *Los ítems 5, 6 y 13 se piden desmontables, es decir, que vengan en 3 piezas (mango, vaina e inserto) para una efectiva limpieza, descontaminación, desinfección y esterilizado.*
 - viii. *Para el ítem 5 se pide que se garantice el filo de la tijera al menos durante 3 años y en caso de perder dicho filo ante de dicho periodo la empresa adjudicada debe realizar el cambio el instrumental por uno totalmente nuevo (no reparado ni remanufacturado).*
- 2) Los ítems 4, 18, 19, 20, 21 y 22 son repuestos (mangos y vainas) para instrumental existente marca Karl Storz, el cual debe ser compatibles con los números de parte indicado en cada ítem.
- 3) Los ítems 7, 8, 14, 15, 16, 17, 23 y 24 son repuestos (punzones, camisas y tapones) para trocar existentes marca Karl Storz, el cual debe ser compatibles con los números de parte indicado en cada ítem.
- 4) Todo el instrumental, insumos, accesorios solicitado en los Aspectos Técnicos del ítem 3 al 26, deben ser resistente a las normas de limpieza, descontaminación, desinfección y esterilizado a nivel hospitalario, es decir, deben ser resistente a altas temperatura, ya que son autoclavadas así como a los químicos de limpieza y desinfección utilizados a nivel hospitalario, sin causar daños, corrosión o manchas al instrumental.
- 5) **La empresa adjudica debe proporcionar junto con el material (obligatorio) el día de la entrega:**
 - Las condiciones del fabricante para la limpieza, desinfección y esterilidad del instrumental, instrumentos, bandejas, accesorios de instrumentos
 - Las condiciones de mantenimiento del instrumental e instrumentos
 - Dos listados que indique la descripción de cada ítem (nombre y número de parte de cada pieza) que conforma el instrumental/instrumento, nombre del fabricante, marca y numero de parte.



B. Empaque

Para todos los ítems: En empaques individuales, que proteja a la mercadería de la humedad y del polvo. Debe traer una etiqueta con la siguiente como mínimo:

- Nombre del producto
- Código o referencia del producto
- Cantidad
- Nombre del fabricante

C. Garantía

Para todos los ítems: la empresa adjudicada debe garantizar contra defectos de fábrica, por un mínimo 24 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la mercadería en la Subárea de Almacenamiento y Distribución.

Literatura

Para todos los ítems:

- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y sus características [obligatorio la presentación de imágenes claras y detalladas que permitan ver el diseño y forma de cada pieza del instrumental] presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
 - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
 - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Certificado EMB junto con el anexo donde se pueda verificar el número de parte, código o referencia del producto ofertado

Notas:

- Si el certificado EMB no cuenta con anexo y no indica en ninguna parte el código o referencia del equipo ofertado, el oferente deberá entregar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique qué códigos o referencias y productos se registraron bajo el EMB proporcionado en la oferta.
- Si el certificado EMB viene registrado bajo una empresa diferente a la que está participando en el presente concurso, el oferente debe cumplir con el art. 22 del Decreto Ejecutivo n° 34482-S y anexar un documento emitido por el Ministerio de Salud que indique alguna de las siguientes dos opciones:
 - una carta que están inscritos como distribuidores autorizados o que la información esté consignada en el sistema Registrado o
 - una carta o un certificado del Ministerio donde tenga autorizado el uso de dicho registro
- *Si un producto no requiere de EMB, es obligación del proveedor proporcionar un documento emitido por el Ministerio de Salud que lo respalde.*

D. Tiempo de Entrega

Única entrega se realizará 45 días hábiles posteriores a la comunicación del retiro de la Orden de Compra, no obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido (*es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen*).

Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe de Cirugía





SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

“INSTRUMENTAL REUSABLE”

1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	Precio total del ítem ofertado:	100%	$\frac{\text{Precio menor ofrecido} \times 100}{\text{Precio a evaluar}}$
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		
Total		100%	

Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe de Cirugía

